

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Coquimbo,

2 1 OCT. 2021

- DF.L N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763 DE 1979, de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.
- Decreto Supremo Nº140 24-12-2004, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La resolución Nº 16, de 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2021.
  - La Resolución Exenta Nº 979 B, de fecha 30-12-05, que aprueba las políticas y
- condiciones de uso para el Registro Nacional de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- La Resolución Exenta Nº 18759, del 19-12-2018, del Hospital San Pablo de Coquimbo
- que actualiza los miembros del Comité de Abastecimiento y Adquisiciones.

  Resolución exenta 6874 de 30-04-2021 del Hospital San Pablo de Coquimbo que designa como Director (S) Dr. Christian Vargas Alday.

## **CONSIDERANDO**

- a) Que, el Hospital San Pablo Coquimbo requiere establecer un CONTRATO POR SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE KARDEX DEL HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO.
- b) Que, el art. 8 bis de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los Contratos Administrativos que celebre la administración serán previa Propuesta Pública, en conformidad a la ley.
- c) Que, por su parte, el art. 10 de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Servicio, establece que los contratos se adjudicarán mediante resolución fundada de la autoridad competente, comunicada al proponente.
- d) Que, además, el art. 18 de la Ley Nº 19.886, determina que los organismos públicos, deberán cotizar, licitar, contratar, adjudicar y en general desarrollar todos los procesos de adquisición, contratación de bienes y servicios y de obras, a que alude la ley, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- e) Que, se recurre a la Licitación Pública según Ley de Compras Públicas, 19.886, artículo 7º Letra A) y su Reglamento artículo 41.
- f) Que, con fecha 02 de septiembre de 2021 se publicó en el Sistema de información de la Dirección de Compras Públicas, la Resolución Exenta Nº 12831, de 01 de septiembre de 2021, que aprobó las Bases de Licitación Pública para "CONTRATO POR SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y





CORRECTIVAS DE KARDEX DEL HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO", ID 2126-74-LP21.

- g) Que, a la Propuesta Pública del Hospital San Pablo de Coquimbo, se presentó 1 oferente.
- h) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora son la Jefatura de Unidad de Convenios y Contratos, Jefe Unidad de Finanzas, Jefe de Unidad de Farmacia y al Jefe de la Unidad de TIC del Hospital de Coquimbo, proceden a efectuar análisis de admisibilidad constatando que:
- Que, la Licitación Pública contempla la siguiente Tabla de Admisibilidad de las ofertas.

Nº	Proveedor	Rut	Estado
1	Grifols Chile SA	96.582.310-7	Aceptada

j) Que, el análisis técnico de las ofertas por línea, realizado en base a los establecido en el punto 7.4 de los Criterios de Evaluación de las bases de licitación:

N°	Proveedor	Oferta Económica				Cumplimiento	
		Valor total	Puntaje 30	Oferta Técnica	Experiencia	requisitos formales	TOTAL

- k) Adjudicación según los siguientes criterios de evaluación especificados y aprobados en las Bases Administrativas y Técnicas Res. Afecta Nº 12831 del 01 de septiembre de 2021, cumplimiento de especificaciones oferta económica 40 puntos, oferta técnica 40 puntos, experiencia 15 puntos y cumplimientos de requisitos formales 5 puntos.
- Que, revisados los antecedentes del Informe de la Comisión de Evaluación, se recomienda que la Licitación Pública ID 2126-74-LP21, se adjudique al oferente que más abajo se identifica, ya que cumple con todos los requisitos exigidos tanto técnicos, administrativos y económicos, por un valor de \$ 56.174.664 (IVA incluido).
- m) Que, presentado en el Comité de Abastecimiento N° 27 el 14-10-2021 y aprobado para su adjudicación.

## **RESUELVO**

1. ADJUDÍQUESE, la licitación denominada "CONTRATO POR SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE KARDEX DEL HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO", al proveedor que se indica, por el monto que a continuación se señala:

Propuesta	Detalle	Monto	Monto adjudicado	
adjudicada		Adjudicado Neto	(IVA Incluido)	
Grifols Chile SA	Mantención preventiva y correctiva de Kardex	\$ 47.205.600	\$ 56.174.664	





En resumen, esta licitación se adjudica a los proveedores descritos en el cuadro anterior por \$ 56.174.664 (IVA incl.) por 24 meses.

- 2. IMPÚTESE, el gasto de la presente propuesta al ítem 22 asignación del presupuesto vigente del Hospital.
- 3. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la ley 19.886.
- 4. TÉNGASE PRESENTE, que esta resolución surtirá efecto a contar de la fecha de su notificación en el Sistema de Información de Dirección de Compras Públicas.

MINISTRO DE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HRISTIAN YARGAS ALDAY DIRECTOR (S) SAN PABLO COQUIMBO HOSPITAL

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE Daniel Zepeda Rodríguez

(18/10/2021) DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes,
- Abastecimiento.